



**MINUTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
14 DE JUNIO DEL 2005**

Lugar y Hora: Oficina de la División de Asuntos Jurídicos. 16:00 h.

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de Asistentes.

II.- Puntos a tratar:

- 1.- Solicitud de información No. 1009500000805
- 2.- Expedientes Reservados
- 3.- Solicitud de datos personales

III.- Acuerdos y Compromisos

IV.- Asuntos Generales

**I. Lista de Asistentes:**

- **MLRC** - C.P. Martha Laura Rivera Callejas
- **CCG** - M. en C. Cesar de Jesús Cajica Gómez
- **JMLS** - Lic. José Martín Luján Solís
- **FLS** - Fortunata Leonardo Soto

**II. Puntos a Tratar**

1.- Los miembros del comité de información analizan y comentan sobre la solicitud de información 1009500000805 del IFAI, del cual la Responsable de Recursos Humanos, la C.P. Migdalia I. Pérez Retama emitió el oficio No. DAF-324-340/2005, en el que solicita ampliación del periodo para dar respuesta, atendiendo a que se trata de información confidencial y de imprecisiones en cuanto su alcance.

2.- Sobre los expedientes reservados, el M. en C. CCG informa que ya se están dando de alta los expedientes reservados y los enviará al Comité para su revisión y determinación si procede la reserva de los mismos.

3.- Con relación a la solicitud de datos personales el NOI. Los miembros del Comité comentaron que se tiene establecido el de la nómina, sin embargo se requiere revisar integralmente por el área responsable a fin de que atienda los Lineamiento establecidos por el IFAI.

**III.- Acuerdos y Compromisos.**

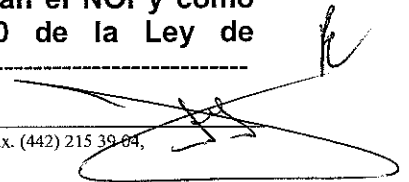
A fin de atender la solicitud de información 1009500000805 del IFAI y en respuesta al oficio DAF-324-340/2005, signado por la C.P. Migdalia I. Pérez Retama, Responsable del Departamento de Recursos Humanos, este Comité de información determinó que no toda la información solicitada es de carácter confidencial, más aún considerando que la C.P. Pérez Retama no identificó cuál es la información de carácter confidencial, por lo que el Comité toma el **ACUERDO 1/06/05: El Responsable de la Unidad de Enlace a nombre del Comité, emitirá respuesta en términos de que el Comité resolvió que la información que no es de carácter confidencial es: El nombre completo, puesto, nivel de ingreso, nombre del jefe inmediato, subordinados inmediatos, fecha de ingreso a la Entidad, dirección y teléfono de oficina, correo electrónico asignado, número de teléfono celular pagado por la Secretaría, teléfono de fax; en tanto que la demás información, determinada en la solicitud en análisis como es profesión, fotografía, currículo y fecha de nacimiento, se considera como confidencial atento a lo establecido por el artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con los apartados Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación de la Información en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de Agosto del 2003, considerando que son datos personales de personas físicas relativos a su preparación académica, características físicas, desarrollo personal y de edad, mismas que se encuentran protegidas por dichos ordenamientos jurídicos para no ser considerados como información pública. En razón de ello, la Unidad de Enlace también deberá hacer del conocimiento del solicitante de información, la presente resolución para todos los efectos conducentes.**-----

Por lo que se refiere a la solicitud de ampliar el plazo, este Comité toma el **ACUERDO: 2/06/05: Se determina que no se encuentra debidamente motivado y justificada la causa o causas por las cuales se tenga que ampliar el plazo, por lo tanto la información considerada pública deberá enviarse a la Unidad de Enlace por la Unidad Administrativa correspondiente, a más tardar el día 17/06/05 a efecto de que aquella tenga la oportunidad de dar respuesta oportuna a la solicitud, cuyo plazo fenece el día 20 de los corrientes.**-----

Respecto a la imprecisión en la solicitud de información sobre los servidores públicos de quienes deberá proporcionarse la información considerada como pública, este Comité toma el **ACUERDO: 3/06/05: Deberá comunicarse la información que corresponda del personal de subdirector o similar hacia arriba conforme al organigrama de la Entidad.**-----

Por lo que se refiere a los expedientes reservados, se tomo el **ACUERDO 4/06/05: el M. en C. CCG, enviará al resto del Comité un correo con la liga para acceder a la información de expedientes reservados que están dados de alta y poder revisarlos para determinar si procede la reserva y poder enviarlos al IFAI.**-----

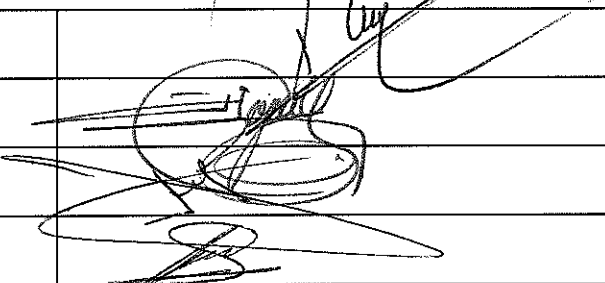
Por último en cuanto se refiere a la solicitud de datos personales, el Comité de información, toma el **ACUERDO 5/06/05: El M. en C. CCG, solicitará a la Responsable del Departamento de Recursos Humanos, los datos que integran el NOI y cómo atiende a las disposiciones contenidas en el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.**-----



**IV.- Asuntos Generales:**

No hay.

**Firma de los asistentes.**

C.P. Martha Laura Rivera Callejas	
M. en C. César de Jesús Cajica Gómez	
Lic. José Martín Luján Solís	
Fortunata Leonardo Soto	

**Esta hoja forma parte de la minuta del Comité de Información durante de su reunión ordinaria de fecha 14 de Junio del 2005.**